



PROVIDENCIA, 21 JUL. 2021

EX.N° 961.- VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.437 de 4 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.576 de 28 de Diciembre de 2020, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el Proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 132 de 8 de Febrero de 2021, se reemplazó el punto 2 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.576 de 28 de Diciembre de 2020.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 154 de 15 de Febrero de 2021, se modificó el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N° 132 de 8 de Febrero de 2021 en el sentido que en él se indica y se ratificaron las ACLARACIONES DE LA N° 2 A LA N° 16 y las RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N° 1 a la N° 42, con respecto del proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 354 de 25 de Marzo de 2021, se modificó el cronograma del proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 374 de 30 de Marzo de 2021, se designó como Secretario Técnico del proceso "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI y a su reemplazo doña CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 517 de 21 de Abril de 2021, se ratificaron las ACLARACIONES N° 17 Y N° 18, entregadas a los oferentes en el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

8.- El Informe de Evaluación "FONDEVE 2021".-

9.- El Memorandum N°10.167 de 6 de Julio de 2021, de la Secretario Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°28 adoptado en Sesión Ordinaria N°3 de 13 de Julio de 2021, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase el siguiente Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO
RECTIFICACIÓN RED ELÉCTRICA EN ESPACIOS COMUNES Pedro de Valdivia 1889	\$8.778.140.-	\$2.194.600.-	\$10.972.740.-

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N° 239 de 23 de Diciembre de 2020, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 961 / DE 2021

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.043
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 41-2337

Anótese, comuníquese y archívese.-


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

RRF/IMYJ/sgr.-

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1.680/1